



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 26 de noviembre de 2024

VISTO:

El INFORME N°1019-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 15 de noviembre de 2024; INFORME N°1350-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 25 de noviembre de 2024; INFORME LEGAL N°350-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 26 de noviembre de 2024, sobre aprobación del plan de trabajo "Limpieza y mantenimiento de cunetas de la carretera y calles en la localidad de La Perla-Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme al artículo 2° numeral 22 de la Constitución Política del Perú, señala como uno de los derechos fundamentales de las personas, el *gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida*, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo que establece que, *tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa*.

Que, el artículo 18° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.- en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad pública, señala: son funciones de las municipalidades: a). *Organizar el ámbito del municipio, priorizando y contribuyendo a desarrollar en forma racional, la infraestructura básica de apoyo a transporte, canales de riego, pequeñas irrigaciones, canales, frigoríficos y silos; la infraestructura de servicios sociales tales como educación y vivienda; priorizando la accesibilidad adecuada a los diversos asentamientos del municipio*.

Que, con Informe N° 1019-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación del plan de trabajo "Limpieza y mantenimiento de cunetas de la carretera y calles en la localidad de La Perla-Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2024-GM-MD-MDB-LP

Que, con INFORME N°1350-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubro de Financiamiento :09 RDR
- ✓ Meta (SEC FUNC) :23
- ✓ Genérica de gastos :2.3 BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Específica de gastos :2.3. 2 7.11 99
- ✓ Monto total asignado : S/6,600.00



Que, con INFORME LEGAL N°350-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Limpieza y mantenimiento de cunetas de la carretera y calles en la localidad de La Perla-Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado".



Los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto al Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria a la parte técnica, presupuestaria, ni normativa y acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del plan de trabajo, se procede a la emisión del presente acto resolutivo.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS DE LA CARRETERA Y CALLES EN LA LOCALIDAD DE LA PERLA-DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO", por un presupuesto de S/6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS DE LA CARRETERA Y CALLES EN LA LOCALIDAD DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2024-GM-MD-MDB-LP

PERLA-DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO", por un presupuesto de S/6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
MAG. JOSÉ DEL ZARMIEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

